

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 1454 DE 2025
(11 de noviembre)

Por medio de la cual se crea la Comisión Bicentenario "UNICAUCA 200 Años", se define su conformación y se determinan otras disposiciones para la conmemoración de este hito en la historia reciente de la Alma Mater caucana.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias del Acuerdo 0105 de 1993 y Resolución 004 del 06 de abril de 2022, emanadas por el Consejo Superior Universitario, y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Cauca se erige en Popayán, ciudad capital del departamento del Cauca, reconocida por su valor cultural y poseedora de una profunda tradición educativa que se remonta al Real Colegio San Francisco de Asís fundado por la Compañía de Jesús en 1643.

Que esta tradición continuó con el Colegio Seminario, forjando a próceres fundamentales de la gesta independentista como Camilo Torres y Francisco José de Caldas, lo que consolidó a Popayán como un centro intelectual clave en la Nueva Granada.

Que es en este escenario histórico, con casi doscientos años de tradición educativa previa, donde el Libertador Simón Bolívar y el General Santander concibieron la fundación de las universidades públicas en Colombia, dando paso a la sesión inaugural de la Junta de Gobierno de la Alma Mater caucana el 11 de noviembre de 1827.

Que la Universidad del Cauca, junto con la Universidad de Cartagena, fue pionera en la educación pública colombiana, ofreciendo inicialmente programas como Jurisprudencia, Agrimensura, Teología y Medicina, y habiendo aportado diecisiete egresados a la jefatura máxima del Estado Colombiano.

Que como Alma Mater caucana, ha sido la casa de formación de miles de líderes y lideresas, en todos los ámbitos del conocimiento, impactando la vida de la nación con protagonismo internacional.

Que esta institución es un bien público, patrimonio del país, que se mantiene como una institución acreditada en alta calidad, plural, multicultural y defensora del discurrir democrático, transformando vidas y siendo dinamizadora de la libertad de expresión y la participación ciudadana.

Que desde administraciones anteriores, se vienen impulsando iniciativas de cara a la celebración de los doscientos años de la Universidad. El Plan de Desarrollo Institucional "Por una Universidad de Excelencia y Solidaria 2023-2027" establece como Eje Transversal el Bicentenario, buscando una coordinación directiva que permita aunar esfuerzos para, entre otras cosas, planificar dicha conmemoración.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario formalizar un grupo rector que articule y lidere las actividades preparatorias para el hito que se celebrará en 2027, reconociendo la historia, la lucha y la resiliencia de la Alma Mater. Así pues, es deber de la Rectoría

Continuación de la Resolución Rectoral No.1454 del 11 de noviembre de 2025

establecer los mecanismos de coordinación necesarios para asegurar el éxito de esta planeación histórica.

Así pues, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Comisión Bicentenario “UNICAUCA 200 Años”.

Créase, a partir de la fecha de expedición de la presente, la Comisión Bicentenario “UNICAUCA 200 Años”, como el grupo rector y coordinador de todas las actividades académicas, culturales y de proyección institucional relacionadas con la celebración de los 200 años de vida de la Universidad del Cauca.

Parágrafo único: En el marco del evento de conmemoración de los 198 años de la Universidad del Cauca, programado para el día 21 de noviembre de 2025 en el Paraninfo Francisco José de Caldas, en acto protocolario y como proceso simbólico que nutrirá la memoria histórica, se suscribirá en pergamino el acta de creación de la Comisión Bicentenario “UNICAUCA 200 Años”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar las funciones de la Comisión.

Serán funciones principales de la Comisión: a) Diseñar la hoja de ruta y el cronograma general de la conmemoración; b) Articular las dependencias académicas y administrativas para el desarrollo de los proyectos del Bicentenario; c) Gestionar la memoria histórica y la divulgación del legado institucional; d) Velar por la sostenibilidad de los proyectos y actividades gestadas en el marco de la celebración; e) Incentivar la participación interna y externa, mediante la presentación de propuestas que atiendan los criterios determinados y considerados para sumarse como parte de los procesos conmemorativos; y f) Todas las demás actividades de naturaleza acorde con los objetivos de la Comisión Bicentenario.

ARTÍCULO TERCERO: Crear la(s) SubComisión(es) Técnica(s) de Respaldo

La Comisión Bicentenario “UNICAUCA 200 Años” podrá conformar, a través de acuerdos internos, Sub Comisiones Técnicas de Respaldo especializadas (en el eje Académico, Financiero y Comunicativo, entre otros) para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO CUARTO: Definir la Secretaría Técnica.

La División de Gestión de la Cultura ejercerá la Secretaría Técnica permanente de la Comisión, encargándose de la custodia documental, la logística de las reuniones y el soporte administrativo continuo.

ARTÍCULO QUINTO: Estipular los(as) Miembros,

La Comisión Bicentenario “UNICAUCA 200 Años” estará conformada por:

- El Rector (Presidente) o su delegado(a)
- El(la) Vicerrector(a) de Cultura y Bienestar
- La(el) Secretaria(o) General de la Universidad
- La(el) Director(a) del Archivo Histórico
- Dos (2) Decanos(a) designado(a)s, de común acuerdo, por los decanos de las nueve facultades.

Continuación de la Resolución Rectoral No.1454 del 11 de noviembre de 2025

- El representante de los Ex-Rectores ante el Consejo Superior
- El(la) representante de los Egresados ante el Consejo Superior
- El(la) representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior
- El(la) invitado(a) permanente que representará a los empleados públicos: administrativos y trabajadores oficiales, ante el Consejo Superior.
- El(la) Presidente de ASECAUCA - Capítulo Bogotá

Parágrafo único: Serán miembros honorarios de la Comisión Bicentenario todos los Exrectores vivos.

ARTÍCULO SEXTO: Reuniones y Plan de Trabajo.

La Comisión Bicentenario deberá reunirse ordinariamente al menos una vez al mes. En su primera sesión, deberá presentar a la Dirección un Plan de Trabajo detallado y presupuestado en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario a partir de la expedición de esta Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Diana Carolina Rengifo
Ajustó: Angélica María Guzmán
Aprobó: Deibar René Hurtado Herrera